 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	1 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio del sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

“Prestar por sus propios medios sus servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno brindando apoyo en la conformación, clasificación, ordenación y archivo de expedientes para su consulta y conservación en los temas referentes a la seguridad, convivencia ciudadana y seguridad ciudadana integral, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos técnicos fijados por el Ministerio del Interior y el Archivo General de la Nación”.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:


a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte la prestación de servicios. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios, que derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No.0003 del 3 de enero de 2024, la cual fue aclarada por la Resolución No. 0020 del 9 de enero de 2024, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior, para la vigencia 2025, por instrucción impartida a través de la Circular Interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 id 471898 del 7 de enero del 2025.

b. Marco Técnico

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	2 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

PERFIL	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	HONORARIOS 2025 IVA NO INCLUIDO (M/CTE)	
				MINIMO	MAXIMO
TECNICO ADMINISTRATIVO 5	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	24 meses de experiencia laboral	Aprobación de 3.5 años de educación superior y 24 meses de experiencia laboral	\$3.077.720	\$3.577.404

Obligaciones Específicas del contratista.


1. Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en las actividades relacionadas con la aplicación de los procesos de organización y conservación preventiva de los archivos asignados, específicamente en las siguientes actividades: a) recibir y verificar; b) clasificar; c) ordenar por tipología documental; d) aplicar técnicas de conservación (eliminación del material metálico, reparación artesanal); e) foliar; f) encarpetar; g) rotular e identificar cajas o carpetas; h) embalar; i) ejercer autocontrol de calidad.
2. Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la incorporación, organización y actualización de la información en las bases de datos documental de la información recibida y generada de los programas y proyectos de inversión, especialmente el denominado "Fortalecimiento de la capacidad de articulación territorial para la incorporación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana integral, corresponsable, contextualizada y preventiva a nivel nacional".
3. Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en el trámite y seguimiento de la correspondencia a través de las plataformas dispuestas por el Ministerio del Interior, asegurando la correcta gestión documental y la emisión de informes de gestión requeridos por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.
4. Aplicar la ética archivística debida a la reserva y discreción de los asuntos que conozca debido a sus actividades.
5. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean convocadas por el supervisor y/o el director (a) de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	3 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

4. ESTUDIO DE OFERTA


4.1 Vendedor

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios Experiencia Equivalencia	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	Técnico en Asistencia administrativa			
	24 meses de experiencia laboral	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
	Aprobación de 3.5 años de educación superior y 24 meses de experiencia laboral	Superintendencia De Notariado Y Registro	20-01-2023	20-09-2023	8 meses
		Superintendencia De Notariado Y Registro	15-11-2022	30-12-2022	1 mes 15 días
		Superintendencia De Notariado Y Registro	11-11-2021	31-10-2022	11 meses 20 días
		Superintendencia De Notariado Y Registro	12-08-2021	30-10-2021	02 meses 18 días
		Superintendencia De Notariado Y Registro	05-05-2021	30-07-2021	2 meses 25 días
	TOTAL, TIEMPO				26 meses y 18 días

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

NO APLICA.

5. ANALISIS FINANCIERO

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	4 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

5.1. Verificación de requisitos financieros

NO APLICA.

5.2. Capacidad organizacional

NO APLICA.

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

No aplica

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

Contratación directa


6.1.2 Objeto del contrato

“Prestar por sus propios medios sus servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno brindando apoyo en la conformación, clasificación, ordenación y archivo de expedientes para su consulta y conservación en los temas referentes a la seguridad, convivencia ciudadana y seguridad ciudadana integral, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos técnicos fijados por el Ministerio del Interior y el Archivo General de la Nación”.

Se anexa matriz de riesgo

Cordialmente,

Atentamente,



NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ

Directora De Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Proyectó: Carolina del Pilar Falla Trujillo, Abogada contratista DSCCG